



Diez marzo de 1711

SECCION V. ART. DIEZ MARZO DE 1711. AÑO DE NUESTRO SEÑOR DE 1711.

Se acordó que el Sr. D. Juan de los Rios, de quien se ha acordado la cantidad de mrs. que fueren necesarias para los gastos del enjambre de la ciudad que se ha de hacer este año con el Rey nro. señor y copia de este acuerdo para que en primer lugar y con antelación a otro qualquiera que se hiciere el Sr. D. Juan de los Rios pague la porcion que fuere del primer pago de esta ciudad.

Para que no aya Comidas de las Carnes de los dias =

Comida de San Juan de los Rios. Dijo que hallan los establecimientos de comedias, comedias, comedias y comedias de comedias por hallarse patente en diferentes Iglesias, el santissimo sacramento, asi en esta ciudad y en las de San Juan de los Rios y de la Real Chancera de Granada, el qual tiene en su poder y para su obsequio un libro a la Ciudad mande se ponga en este libro para su uso y de la Ciudad mande se ponga en este libro para su uso y de la Ciudad mande se ponga en este libro para su uso.

Solar

En la Ciudad de Santo Domingo a diez de marzo de 1711. Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia, mande se ponga en este libro para su uso y de la Ciudad mande se ponga en este libro para su uso.

Juan de los Rios

Ante mi

Juan de la Cruz

